



Resolución de Gerencia General N° 00033-2022-SENACE-GG

San Isidro, 3 de octubre de 2022

VISTO: El Informe N° 00074-2022-SENACE-GG-OPP/PLA, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos N° 00861 y 00922-2022-SENACE-GG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00170-2022-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala en el literal g) del artículo 7, que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00074-2022-SENACE-PE, del 30 de setiembre de 2022, se dejó sin efecto la Resolución Jefatural N°00079-2018-SENACE/JEF, que aprobó el Manual de Procesos del Senace;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", la cual señala en el numeral 5.1.4, que la gestión por procesos debe ser entendida como una herramienta orientada a identificar y suministrar información para el análisis de la entidad con un enfoque en sus procesos, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos, en el marco de los objetivos institucionales, lo que requiere del compromiso de la Alta Dirección y del involucramiento de las unidades de organización que participan en los procesos;

Que, bajo dicho marco normativo, la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha elaborado el mapa de procesos institucionales del Senace, como parte de la implementación de la gestión por procesos;

Que, la norma técnica arriba citada, dispone en el numeral 6.1.1, que el Mapa de procesos se aprueba por Resolución de la máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con los artículos 14° y 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Secretaría General (ahora Gerencia General) es la máxima autoridad en materia administrativa del Senace, correspondiéndole actuar como nexo de coordinación entre la Jefatura (ahora Presidencia Ejecutiva), las unidades orgánicas de apoyo, asesoramiento y órganos de línea, según corresponda, así como conducir y supervisar la gestión administrativa del Senace;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, de la Dirección de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, de la Jefe de la Oficina de Administración, de la Oficina Tecnologías de la Información, de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Unidad de Contabilidad, de la Unidad de Tesorería, de la Unidad de Logística, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Mapa de Procesos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional realice la difusión del Mapa de Procesos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.gob.pe/senace).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI
Gerenta General
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.